



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO

JAIME LOBOA ESCOBAR

VS

COLPENSIONES

Radicación No. 76001-31-05-011-2015-00731-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.217

Santiago de Cali, 13 de abril de 2023

Atendiendo a las solicitudes de impulso presentada por el apoderado de la parte demandada, una vez verificado el asunto se acepta la renuncia al poder al abogado a la abogada MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.041.976 de Cali (Valle), y se reconoce personería al abogado CESAR AUGUSTO VIVEROS MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.263.969 expedida en Tuluá – Valle del Cauca, portador de la Tarjeta Profesional No. 354.370 del C.S.J.

De lo anterior se advierte que en el presente proceso se emitió sentencia No.199 del 27 de septiembre del 2022 que resuelve de fondo el asunto, sin que a la fecha haya algún recurso pendiente por resolver contra la providencia. Por lo que se hace necesario devolver el expediente de origen para lo de su competencia.

En virtud de lo expuesto, se DISPONE:

1. **ACEPTAR** la renuncia al poder al abogado a la abogada MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.041.976 de Cali (Valle), y se reconoce personería al abogado CESAR AUGUSTO VIVEROS MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.263.969 de Tuluá.
2. **DEVOLVER** al juzgado de origen para el conocimiento del mismo, por lo dicho en la parte motiva de este auto.
3. **POR SECRETARÍA**, realizar el trámite correspondiente.
4. Comuníquese a las partes la presente decisión

El Magistrado,

CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA